

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	29/enero/2020 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el telegrama enviado por la Directora General de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Sonora, a quien se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 220/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE	28/enero/2020 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito y anexos de quien se ostenta como Director Jurídico de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo de Campeche, por el que pretende desahogar el requerimiento formulado por este Alto Tribunal mediante proveído de 19 de noviembre de 2019, con los cuales, dado su volumen, se ordena la apertura del tomo II del presente asunto. Ahora bien, el Poder Ejecutivo de Campeche pretende dar contestación a la demanda con escrito signado por Carlos Gabriel Mariscal Calderón quien, para el efecto de apersonarse a juicio, exhibe copia certificada de su nombramiento como Director Jurídico de la referida Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental con las funciones y atribuciones inherentes al cargo. Visto lo anterior, conviene precisar que la Dirección Jurídica de la Secretaría en comento, cuenta con facultades de representación única y exclusivamente respecto a la propia Secretaría, conforme a lo dispuesto por el artículo 24, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, sin que dicha representación alcance para acudir al presente medio de control constitucional y ostentarse como representante del Poder Ejecutivo de la entidad. Esto es, tal y como ha quedado de manifiesto en

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>párrafos precedentes, el artículo 71 de la Constitución Política de Campeche, establece expresamente que la representación del Estado recae exclusivamente en el Gobernador, quien la ejerce por sí o a través del titular de la dependencia de la Administración Pública Estatal que el propio Gobernador designe.</p> <p>En consecuencia, y en atención al cuerpo del presente proveído, dese vista al Poder Ejecutivo de Campeche para que, dentro del plazo de 3 días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que, de no hacerlo, se decidirá sobre el escrito de contestación de demanda con las constancias que integran el expediente.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a la autoridad demandada.</p>
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2020.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA